

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

61

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 222
Sumario
13 de marzo de 1989

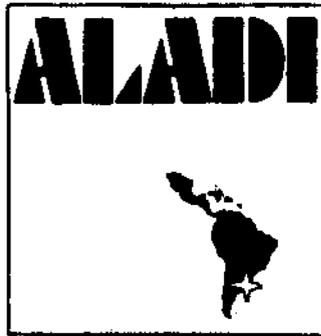
RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.123).
 - 1) Escala básica de remuneraciones y de más prestaciones y beneficios del personal de la Secretaría General (ALADI/CR/PR 70).
 - 2) Informe sobre la situación presupues tal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 28/II/89 (ALADI/SEC/dt 4.96).
 - 3) Calendario de reuniones y eventos em presariales para 1989 (ALADI/SEC/di 303/Rev. 1).
 - 4) Estudios y propuestas formulados por la Unidad de Promoción Económica y su aprovechamiento de los países de menor desarrollo económico relativo. Tercer informe (ALADI/SEC/dt 68. 2).
3. Escala básica de remuneraciones y de más prestaciones y beneficios del personal de la Secretaría General (ALADI/CR/PR 70).

SE APRUEBA.

Punto 3 del orden del día.

SE APRUEBA la Resolución 99 sobre "Escala básica de remuneraciones y demás prestaciones y beneficios del personal de la Secretaría General".



APROBADA
en la 226^a Sesión

ALADI/CR/Acta 222
13 de marzo de 1989
Horas: 11.30 a 12.10

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.123).
 - 1) Escala básica de remuneraciones y demás prestaciones y beneficios del personal de la Secretaría General (ALADI/CR/PR 70).
 - 2) Informe sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 28/II/89 (ALADI/SEC/dt 4.96).
 - 3) Calendario de reuniones y eventos empresariales para 1989 (ALADI/SEC/di 303/Rev. 1).
 - 4) Estudios y propuestas formulados por la Unidad de Promoción Económica y su aprovechamiento de los países de menor desarrollo económico relativo. Tercer informe (ALADI/SEC/dt 68.2).
3. Escala básica de remuneraciones y demás prestaciones y beneficios del personal de la Secretaría General (ALADI/CR/PR 70).

Preside:

FERNANDO RIBADENEIRA

Asisten: Ricardo O. Campero, María Esther Bondanza y Fernando Daniel Escalona (Argentina); María Cecilia Moreno Velasco (Bolivia); Rubens Antonio Barbosa y Paulo Roberto Caminha de Castilho França (Brasil); Alfonso Gómez Gómez y Augusto Zuluaga Salazar (Colombia); Juan Guillermo Toro Dávila y Manuel Valencia Astorga (Chile); Fernando Ribadeneira y Nieves Sotomayor (Ecuador); Andrés Falcón Mateos, Dora Rodríguez Romero y José Pedro Pereyra Hernández (México); Antonio Félix López Acosta y Santiago Alberto Amarilla Vargas (Paraguay); Eduardo Ponce Vivanco, Pablo Portugal Rodríguez y Sylvia Alfaro Espinosa (Perú); Gustavo Magariños, Carlos Zeballos, José Roberto Muineló y Germaine Barreto Amundarain (Uruguay); Santos Sancler Guevara y Pedro Elías Revollo Salazar (Venezuela).

Secretario General: Norberto Bertaina.

Secretario General Adjunto: Jaime Quijandria Salmón.

Secretario General Adjunto: René Jordán Pando.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día provisional.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.123).

SECRETARIO GENERAL. En el documento ALADI/SEC/di 2.123 figuran los siguientes documentos emitidos por la Secretaría General, a los que corresponde dar entrada en la presente sesión:

- 1) Escala básica de remuneraciones y demás prestaciones y beneficios del personal de la Secretaría General (ALADI/CR/PR 70).
- 2) Informe sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 28/II/1989 (ALADI/SEC/dt 4.96).
- 3) Calendario de reuniones y eventos empresariales para 1989 (ALADI/SEC/di 303/Rev. 1).
- 4) Estudios y propuestas formulados por la Unidad de Promoción Económica y su aprovechamiento de los países de menor desarrollo económico relativo. Tercer informe (ALADI/SEC/dt 68.2).

//

//

413

3. Escala básica de remuneraciones y demás prestaciones y beneficios del personal de la Secretaría General (ALADI/CR/PR 70).

PRESIDENTE. Obra en poder de los Señores Representantes el documento ALADI/CR/PR 70 que contiene el proyecto de resolución que se eleva a la aprobación del Comité de Representantes sobre la propuesta de escala básica de remuneraciones y demás prestaciones y beneficios del personal de la Secretaría General.

Dicha propuesta ya había sido considerada por el Comité en su sesión anterior, ocasión en la cual se entendió conveniente modificarla, anexándosele a solicitud de la Representación de México el documento 284, que contiene información complementaria relacionada con el número de puestos por categoría y grado que podría contener, en forma preliminar, la estructura escalafonaria.

En consideración.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: no tendría inconveniente en tratar ahora el problema de la reestructura, pero hubiera preferido primero repartir en Jefes de Representación el documento que está preparando la Secretaría General con los agregados que solicitaron mis autoridades, que no van a afectar el documento base sino al anexo.

Es una información complementaria que desearía que vieran los Señores Jefes de Representación primero, ya que no es conflictiva y si hubiera acuerdo, pasar luego a Comité para aprobar el proyecto con algunas declaraciones que voy a dejar que no son problemáticas para nadie.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Gracias, Señor Presidente.

A lo mejor lo que vamos a tratar no nos demora mucho ya que el tema es bien conocido y podríamos llegar con 15 minutos de retraso al compromiso que tenemos fijado con los empresarios bolivianos. Sugeriría tratar el punto ya.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: explicaría entonces en qué consistiría el agregado que está haciendo la Secretaría.

El documento 284, que contiene información complementaria relacionada con la Propuesta 65 de la Secretaría General referente a la escala básica, tiene dos anexos: el Anexo I con la escala básica que en principio presentó la Secretaría General incluyendo el número de plazas y el Anexo II con la estructura actual del personal dividida ya, ubicando los diversos cargos por cada departamento de acuerdo a la reestructura.

En México encontraron 22 cargos que no se pudieron ubicar. Para estar seguros que siendo un G-8, un G-7 actual se convirtieron en un T-1 o un SG-4, la nueva designación que le dio la Secretaría, había pedido que en ese anexo del documento 284 en la columna de la derecha, a esos 20 cargos, le pusiera cuál es el cargo actual -G-8, G-9, G-10- y el que le toca con el documento que estamos aprobando. Con esto México ya tiene la información de que un G-8 que ganaba 800 dólares, al pasar a ser un T-1 gana 800 dólares, por lo que no

sp

//

// 414

hay un cambio en los ingresos de ese personal. A eso tiende ese documento complementario que está preparando la Secretaría, que no afecta a ninguna de las Representaciones ya que es una información adicional que México consideraba importante. Y siendo así, Señor Presidente, si las Representaciones no tienen inconveniente aprobaríamos el proyecto. Ese es un primer aspecto.

El segundo, Señor Presidente: al aprobar el proyecto, nosotros haríamos algunas reflexiones. Una explicando a las Representaciones la insistencia a nivel del Comité porque queríamos esa información en la escala básica directamente, ahora resuelto al anexarse, el documento 284. Nuestra posición se debe a que en México cualquier dependencia cualquier departamento u oficina no puede presentar un proyecto de reestructura si no es en forma integral. Pero sería una reflexión que de ninguna manera afectaría la aprobación del proyecto por nuestra parte.

Otro aspecto se refiere a la preocupación de México por el informe del asesor jurídico, en el que aparece una conclusión que dice que la baja de los sueldos al personal puede originar situaciones de conflicto. Entendemos que la Secretaría General en la aplicación de la escala básica, debe prever que las eventuales situaciones de conflicto lleguen a soluciones.

Y complementariamente a esa reflexión, señalaríamos que el artículo cuarto del proyecto que estamos aprobando dice que para el aguinaldo se tomará en cuenta el sueldo base. Entonces, al aprobar la escala básica de remuneraciones y al bajarse los sueldos en dos categorías que son de directores, uno de departamentos y otro de oficina, el Comité tenga presente esa rebaja de sueldos.

En otras palabras, Señor Presidente, México piensa que a pesar de que tenemos la seguridad de que el Secretario General tiene la garantía de que los únicos dos funcionarios que quedan de directores van a continuar, porque van a aceptar las condiciones de la nueva contratación no van a incurrir en una situación de este tipo; es decir, que por haberles bajado los sueldos planean el conflicto a la Asociación. Pues ello llevaría a entrar en una situación muy difícil.

Ese es el otro elemento que destacamos en una forma muy breve, sin entrar a mucha minucia, pero sí como una preocupación de nuestro Gobierno.

El otro aspecto se refiere a la reasignación del personal, Señor Presidente. La Secretaría ha explicado que en su oportunidad el personal va a ser reasignado y en su oportunidad va a ser evaluado. La Secretaría ha previsto una primera etapa que sería, me parece, a finales de este año, en la cual entraría la evaluación. México está preocupado -en primer lugar quiero decir que estamos de acuerdo en que se haga la evaluación porque es necesaria, es fundamental para la mayor eficiencia de la planta de la Secretaría- porque esa evaluación, en la debida oportunidad en que se haga, se tenga presente que no va de ninguna manera a trastornar el trabajo que se realiza por la Secretaría General. Esa es una preocupación que México desea dejar sentada para que la

//

//

Secretaría la tenga presente, es decir, que cuando haga esa evaluación de ninguna manera ella va a significar un retraso del programa de trabajos de la Asociación.

Y por último, Señor Presidente, la última reflexión que haríamos en Comité, se referiría al hecho de que cualquier propuesta de las nuevas etapas de la reestructura, debería ser presentada con verdadera antelación, programarse las fechas en que van a ser tratados los temas a efectos de que todas nuestras administraciones estudien a fondo esas propuestas. Se requiere una programación que la propia Secretaría establezca. De esta manera, todas nuestras Administraciones Nacionales tendrían el tiempo suficiente para estudiar exhaustivamente los temas y no incurriéramos en una situación en la que ahora la Representación de México cayó por diversas circunstancias. Una es la de que nosotros en la Comisión de Presupuesto planteamos un pedido, y así aparece en actas, llegamos a una solución a través de un documento anexo, lo mandamos a consulta e insistimos en ese aspecto en el Comité. Pero ya fue resuelto, Señor Presidente.

Esas son las inquietudes y reflexiones que planteamos en la aprobación formal de la resolución.

Representación del BRASIL (Paulo Roberto Caminha de Castilho França). Señor Presidente: con relación a las manifestaciones que acaba de hacer la Representación de México, tenemos algunos comentarios que hacer, si bien colocamos a reserva de que si entendemos bien esa propuesta y su alcance, el primer elemento que aporta la Representación de México es que la información que solicita que se coloque adicionalmente al Anexo I de la Resolución que nosotros estamos examinando fue una información vinculada por la Secretaría General, presentada a nivel de Jefes y posteriormente a la Comisión de Presupuesto y fue un elemento de información para el análisis que nosotros hicimos para llegar a la conclusión que había perfecta equivalencia entre las categorías anteriores y las que fueron adoptadas a partir de la reestructura.

Esa información, esa equivalencia que pide la Representación de México, desde nuestro punto de vista es totalmente superflua e innecesaria. La Resolución 9 que adopta la escala de remuneraciones actualmente en vigor era una Resolución muy simple, con un anexo también muy simple, que básicamente detalla la remuneración de cada categoría de la planta de la Secretaría General y según el entendimiento de la Representación del Brasil con relación al documento que nosotros tenemos que aprobar ya fue suficientemente discutido y todas las Representaciones aquí tienen suficiente información para adoptar esa escala de remuneraciones. No sería necesario agregar ninguna otra información al Anexo porque es superfluo y como ya dije anteriormente, fue un elemento informativo adicional. No vemos la necesidad de agregar eso al proyecto de resolución.

Como segundo punto, y de carácter más general, nosotros rogaríamos a la Representación de México tomar en consideración que estamos atrasando el proceso de implementación de la reestructura en la medida en que prolongamos el examen de este proyecto de resolución. Considero que estamos, principalmente a partir de las propuestas que ha venido haciendo la Representación de México, estamos entrando en un nivel de detalle que no compete al Comité de Representantes. Nos parece que estamos entrando en un área que es del perfecto dominio de la Secretaría General, del Secretario General. Nosotros debemos dar los lineamientos básicos, un marco sobre el cual la resolución tiene que ser apro

bada, pero si ahora adoptamos este tipo de criterio utilizado por la Representación de México estaríamos entrando en un nivel de detalle que nos parece in conveniente porque incursiona directamente en un área de competencia de la Secretaría General.

En ese sentido, encarecemos, en la medida en que ya hay necesidad para que se apruebe cuanto antes este proyecto de resolución, que nos atengamos a este proyecto en los términos en que fuera aprobado anteriormente a través de la Resolución 9. Ese es el apelo que haríamos al Comité de Representantes. Mu chas gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, Señor Representante. Con todo respeto al Señor Re presentante de México, recuerdo que tenemos un compromiso con la Embajada de Bolivia y salvo opinión en contrario, yo propondría clausurar esta reunión.

Representación de la ARGENTINA (Ricardo O. Campero). Señor Presidente: el entendido de la reunión del Comité anterior, transcurrió sobre los siguientes cauces. Estábamos todos absolutamente todos de acuerdo, salvo la Representación de México que debía hacer una consulta a su capital y que entendía que se mejoraba la posibilidad de una respuesta positiva de esa consulta, con un anexo que acompaña al proyecto, que en el día de hoy íbamos a resolver el tema. Y lo íbamos a resolver en el sentido de que diez Representaciones está bamos dando a lo que era la tesis de la consulta mexicana nuestra aprobación y que queríamos votar por consenso.

Es decir, la consulta que la Representación de México hizo fue inclusive con aportes que las otras Representaciones dábamos a demanda de la Representación mexicana.

Por ese motivo, yo insistiría que dejemos constancia, frente a esta circun stancia mexicana, de que no obtuvimos el consenso, pero aprobamos, en el sentido de lo resuelto en la reunión pasada y que fue objeto de la consulta de México, esta cuestión.

Mi Representación entiende que ya no hay más espacio para discutir este tema. Gracias, Señor Presidente.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: para resolver el problema de las 20 plazas que me señaló México de cuál es el cargo actual y cuál el proyectado en la reestructura, podríamos aceptar que Se cretaría informe la correspondencia entre las categorías. O sea, quedaría co mo otra información de Secretaría por fuera de la resolución, pero quedaría en actas. Yo creo que esa puede ser una solución para mí y ya no modifíco el documento anexo al proyecto de resolución como aclaración a una solicitud adi cional de México.

Representación del URUGUAY (Carlos Zeballos). Nuestra sugerencia es de dar por aprobado este documento así como está, con las constancias que pueda hacer México, pero creo que se debería aprobar ahora. Gracias, Señor Presiden te.

PRESIDENTE. Entonces, someto a votación el proyecto para dar virtualmen te por concluido el tema.

//

//

417

Quienes estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Se vota: Unanimidad.

En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 99

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO Lo dispuesto en los artículos 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 9 y 11 del Comité de Representantes,

Las Resoluciones 92, 93, 94 y 95 del Comité, mediante las cuales se aprobó la reestructura de la Secretaría General; y

La propuesta de la Secretaría sobre retribuciones y prestaciones del personal de su planta orgánica, así como el documento 284 de fecha 28 de febrero de 1989 que se anexa,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala básica de remuneraciones del personal de planta de la Secretaría General, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- La escala básica de remuneraciones y los beneficios y prestaciones señalados en los artículos siguientes, regirán a partir del 1o. de abril del año en curso.

TERCERO.- Los funcionarios de la Secretaría General tendrán derecho a los siguientes beneficios sociales:

- a) Una bonificación familiar mensual por cada uno de los familiares siguientes: cónyuge, hijos solteros menores de 21 años, hijos incapacitados mayores de 21 años y padre y/o madre, siempre que estén a su cargo y que no tengan ingresos propios. El monto se fijará en el presupuesto de la Asociación.
- b) Una bonificación mensual por cada año de antigüedad, cuyo monto se fijará en el presupuesto de la Asociación.
- c) Servicios de asistencia médica y hospitalaria, por los que la Asociación tomará a su cargo el pago de las dos terceras partes de las cuotas correspondientes.
- d) Seguros de vida y de accidentes de trabajo, que contratará la Secretaría General, por los cuales la Asociación tomará a su cargo el pago de las dos terceras partes de las primas totales en el primer caso y la totalidad de ellas en el segundo.

//

sp

CUARTO.- Los funcionarios de las categorías Técnica y de Servicios Generales tendrán derecho a percibir un aguinaldo anual equivalente a un sueldo base mensual, siempre que hayan cumplido un año de antigüedad en la Secretaría.

QUINTO.- Los funcionarios de la categoría Internacional, así como los de la categoría Técnica correspondientes a los grados T-7, T-6 y T-5, que al momento de su contratación no tengan residencia en el país sede de la Asociación, tendrán derecho a percibir una bonificación mensual por vivienda, por un período máximo de seis años. El monto de la misma se establecerá en el presupuesto de la Asociación.

SEXTO.- Los funcionarios de la categoría Internacional así como los de la categoría Técnica correspondientes a los grados T-7, T-6 y T-5, que al momento de su contratación no tengan residencia en el país sede de la Asociación, tendrán derecho al pago de pasajes, incluidos los de sus familiares indicados en el artículo tercero inciso a) y al pago de los gastos de traslado de su mobiliario y efectos personales, como consecuencia de la toma de posesión de su cargo y de su retorno a la finalización de su relación contractual, en la forma que establezca la reglamentación correspondiente.

SEPTIMO.- Los funcionarios de la categoría Internacional así como los de la categoría Técnica correspondientes a los grados T-7, T-6 y T-5, que al momento de su contratación no tengan residencia en el país sede de la Asociación, tendrán derecho a percibir una bonificación por instalación, la que se hará efectiva al asumir sus funciones, en la forma que establezca la reglamentación correspondiente.

OCTAVO.- El Fondo de Previsión de los funcionarios de la Secretaría General se compondrá con el conjunto de las cuentas individuales correspondientes a cada funcionario, las que se integran con el aporte mensual del 14 por ciento correspondiente a la Asociación y del 7 por ciento correspondiente a los funcionarios y con la parte proporcional de los beneficios que resulten de la colocación o inversión de los recursos del Fondo. Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán sobre la retribución básica mensual prevista en el Anexo señalado en el artículo primero.

NOVENO.- La Secretaría General establecerá, en el Reglamento de Personal, las disposiciones complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Resolución.

//

ANEXO I

ESCALA BASICA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE
PLANTA DE LA SECRETARIA GENERAL

CARGO		SUELDO BASE EN US\$
DENOMINACION	GRADO	
Secretario General	S.G.	4.500
Secretarios Generales Adjuntos	S.G.A.	3.600
<u>Categoría Internacional</u>		
Director de Departamento	D-2	3.200
Director de Oficina	D-1	3.000
Experto Principal de Programa	E-3	2.800
Experto Asociado de Programa	E-2	2.400
Experto Asistente de Programa	E-1	2.100
<u>Categoría Técnica</u>		
Oficial Principal de Programa	T-7	1.550
Oficial Asociado de Programa	T-6	1.300
Oficial Asistente de Programa	T-5	1.120
Técnico Asistente de Programa I	T-4	970
Técnico Asistente de Programa II	T-3	840
Técnico Asistente de Programa III	T-2	740
Técnico Asistente de Programa IV	T-1	590
<u>Categoría de Servicios Generales</u>		
Oficial de Administración I	SG-9	970
Oficial de Administración II	SG-8	840
Oficial de Administración III	SG-7	740
Asistente de Administración I	SG-6	660
Asistente de Administración II	SG-5	590
Asistente de Administración III	SG-4	530
Auxiliar de Administración I	SG-3	480
Auxiliar de Administración II	SG-2	440
Auxiliar de Administración III	SG-1	400

INFORMACION COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA PROPUESTA 65
DE LA SECRETARIA GENERAL REFERENTE A LA ESCALA BASICA DE RE
MUNERACIONES Y DEMAS PRESTACIONES Y BENEFICIOS DEL PERSONAL
DE LA SECRETARIA GENERAL

Conforme a lo solicitado por la Comisión de Presupuesto en su reunión de fecha 20 de febrero próximo pasado, la Secretaría General presenta, en el Anexo I la información relacionada con el número de puestos por categoría y grado que contendría la estructura escalafonaria de su personal de Planta. Asimismo, en el Anexo II presenta el cuadro orgánico de personal según la asignación de cargos y puestos prevista, en principio, para cada una de las áreas de la nueva estructura.

Como lo informara oportunamente, la Secretaría hace presente que la información contenida en los Anexos I y II, especialmente este último, podría ser ajustada como resultado del proceso de reasignación del personal de su actual Planta. En este sentido, se ha hecho un esfuerzo, ante la solicitud de la Comisión, por adelantar, con la mayor exactitud posible, información que estaba prevista para una etapa posterior. No obstante, los ajustes que podrían sufrir más adelante no variarían sustancialmente la información contenida en dichos Anexos.

Asimismo, la Secretaría informa que teniendo en cuenta los criterios de austeridad y restricción presupuestal, los ajustes que se introduzcan no significarán un incremento del monto total previsto en la Resolución 96 para retribuciones del personal.

Con la presentación de este documento, la distribución del Manual de Clasificación y Descripción de Cargos y del informe jurídico remitido con nota de fecha 21 de febrero corriente la Secretaría da cumplimiento a las solicitudes de la Comisión, relacionadas con la Propuesta 65 sobre Escala básica de remuneraciones y demás prestaciones de su personal de Planta.

Por otra parte, desea expresar que el proceso de reestructura requiere para su total y adecuada implementación, la aplicación gradual de las distintas fases o etapas que lo componen, muchas de las cuales tienen carácter secuencial. En este sentido, es propósito de la Secretaría General llevarlo adelante con la debida objetividad y equidad, garantizando, por una parte, la mayor eficiencia técnica y operativa y, por la otra, el respeto a los derechos del personal, en armonía con las normas y disposiciones adoptadas por el Comité de Representantes.

//

//

421

NUMERO DE PUESTOS POR CATEGORIA Y GRADO DE ACUERDO A LA
ESCALA BASICA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE PLANTA DE
LA SECRETARIA GENERAL

CARGO		No. DE PUESTOS	SUELDO BASE EN US\$
DENOMINACION	GRADO		
Secretario General	S.G.	1	4.500
Secretarios Generales Adjuntos	S.G.A.	2	3.600
<u>Categoría Internacional</u>			
Director de Departamento	D-2	9	3.200
Director de Oficina	D-1	1	3.000
Experto Principal de Programa	E-3	6	2.800
Experto Asociado de Programa	E-2	3	2.400
Experto Asistente de Programa	E-1	3	2.100
<u>Categoría Técnica</u>			
Oficial Principal de Programa	T-7	9	1.550
Oficial Asociado de Programa	T-6	6	1.300
Oficial Asistente de Programa	T-5	11	1.120
Técnico Asistente de Programa I	T-4	4	970
Técnico Asistente de Programa II	T-3	18	840
Técnico Asistente de Programa III	T-2	4	740
Técnico Asistente de Programa IV	T-1	12	590
<u>Categoría de Servicios Generales</u>			
Oficial de Administración I	SG-9	8	970
Oficial de Administración II	SG-8	5	840
Oficial de Administración III	SG-7	8	740
Asistente de Administración I	SG-6	7	660
Asistente de Administración II	SG-5	3	590
Asistente de Administración III	SG-4	13	530
Auxiliar de Administración I	SG-3	17	480
Auxiliar de Administración II	SG-2	3	440
Auxiliar de Administración III	SG-1	2	400

//

// 422

CUADRO ORGANICO DE PERSONAL DE ACUERDO A LA
RESOLUCION 92 DEL COMITE DE REPRESENTANTES

Secretaría General

Secretario General

Secretaria I

Secretaria I

Auxiliar de Administración I

Secretaría General Adjunta de Negociaciones Comerciales

Secretario General Adjunto

Secretaria I

Auxiliar de Administración I

Secretaría General Adjunta de Promoción de la Integración

Secretario General Adjunto

Secretaria I

Auxiliar de Administración I

Oficina de la Secretaría General

Director de Oficina

Asesor Jurídico

Jefe de Comité y Reuniones

Jefe de Protocolo y Franquicias

Jefe de Relaciones Públicas y Prensa

Bibliotecólogo I

Bibliotecólogo II

Técnico Asistente de Programa I

Técnico Asistente de Programa IV

Oficial de Administración II (3) *

Oficial de Administración III

Asistente de Administración III (3)

Auxiliar de Administración I

Auxiliar de Administración II (2)

Auxiliar de Administración III

Secretaria I

//

//

Departamento de Programación

Director de Departamento
Experto Principal de Programa
Experto Asistente de Programa
Oficial Principal de Programa
Técnico Asistente de Programa IV
Secretaria I

Departamento de Negociaciones

Director de Departamento
Experto Asociado de Programa
Oficial Principal de Programa
Oficial Asistente de Programa
Técnico Asistente de Programa II (2)
Técnico Asistente de Programa IV (2)
Asistente de Administración III
Auxiliar de Administración I
Secretaria II

a
g.

Departamento de Política Comercial

Director de Departamento
Experto Asociado de Programa
Experto Asociado de Programa
Oficial Principal de Programa
Oficial Asociado de Programa
Oficial Asistente de Programa
Técnico Asistente de Programa II
Técnico Asistente de Programa IV
Secretaria I
Secretaria II

Departamento de Política Financiera y Monetaria

Director de Departamento
Experto Principal de Programa
Oficial Principal de Programa
Técnico Asistente de Programa IV
Secretaria II

g
h.

/

// 424

Departamento de Administración y Finanzas

Director de Departamento
Jefe de Finanzas y Control
Jefe de Personal
Jefe de Servicios Generales
Jefe del Servicio de Impresiones
Traductor I
Traductor II (3)
Contable I (2)
Contable II
Oficial de Administración I
Oficial de Administración II (2)
Oficial de Administración III (4)
Asistente de Administración II (3)
Asistente de Administración III (7)
Auxiliar de Administración I (12)
Auxiliar de Administración II
Auxiliar de Administración III
Secretaria I

Departamento de Información y Estadística

Director de Departamento
Experto Principal de Programa
Jefe de Desarrollo de Sistemas y Soporte
Jefe del Sector Estadística
Jefe de Operación
Analista de Desarrollo de Sistema I
Analista de Desarrollo de Sistemas II (3)
Analista Estadístico
Técnico de Soporte I
Técnico de Soporte II (5)
Operador (2)
Digitador-Operador (2)
Oficial Asistente de Programa
Técnico Asistente de Programa IV (2)
Secretaria I
Secretaria II

//

//

425

Departamento de Sectores Productivos

Director de Departamento
Experto Asistente de Programa
Oficial Principal de Programa (2)
Oficial Asistente de Programa
Secretaría I
Secretaría II

Departamento de Promoción Económica

Director de Departamento
Experto Principal de Programa (3)
Técnico Asistente de Programa II (2)
Técnico Asistente de Programa IV
Secretaría I
Secretaría II (2)

Departamento de Servicios

Director de Departamento
Experto Asistente de Programa
Oficial Asistente de Programa
Técnico Asistente de Programa III
Técnico Asistente de Programa IV
Secretaría II

* Los números que figuran entre paréntesis corresponden al número de puestos de cada grado."

//

// 426

Representación del MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente, agradecemos a las Representaciones la comprensión a nuestro planteamiento y deseamos destacar que la reiteración hecha por nuestra Representación en el Comité de Representantes para que se incluyeran en el proyecto de resolución los antecedentes sobre el número de plazas en cada cargo, se fundamenta en el criterio de que en la administración pública mexicana no es aceptable la aprobación de esquemas de reestructura fraccionada de las dependencias, sino que dichos esquemas deben ser presentados en forma integral.

Señor Presidente, la Representación de México aprobó el proyecto de resolución que se puso a consideración del Comité de Representantes en el que figura como anexo el documento 284. Asimismo, entendemos que como se trata de la aprobación de la escala básica de remuneraciones como resultado de la reestructura, la Secretaría General adoptará las previsiones que correspondan para evitar eventuales situaciones conflictivas que se deriven de la aplicación de dicha escala básica.

Por otra parte, nuestra Representación estima conveniente que para la reasignación de los funcionarios que ha previsto la Secretaría General, se efectúe la previa evaluación del personal con el objeto de que no se ponga en peligro el cumplimiento del funcionamiento de las actividades.

Asimismo, solicitamos a la Secretaría General que en los cargos correspondientes al Anexo 2 del documento 284 que hemos señalado en la Reunión de Jefes de Representación, nos pudiera indicar a qué categoría y grado corresponden en la escala básica que se aprobó y la situación en que quedarán los sueldos base, ya que no nos ha sido posible su identificación en la citada escala básica y deseamos que esta situación quede muy transparente cuando la Secretaría General proceda a la reasignación del personal.

Por último, como nuestra Representación considera que no parece lógico que puestos o cargos técnicos tengan una remuneración igual al personal de servicios generales, deseamos que la Secretaría General pudiera explicar este aspecto. Asimismo, esta Representación señala la conveniencia de que para futuras propuestas presentadas por la Secretaría General en torno a la aplicación de la reestructura, sean hechas con suficiente antelación e incluso con un cronograma para su examen, a fin de que puedan ser analizadas detenidamente por las capitales. Gracias, Señor Presidente.

SECRETARIO GENERAL. Aun cuando el Comité de Representantes acaba de aprobar la Resolución 99, tal como estaba preparada y de ese modo se posibilitó que la Representación de México pueda dejar las constancias que considere oportunas, la Secretaría General está en condiciones de proporcionar en el acto las informaciones que solicita esa distinguida Representación. De manera que si no hubiere observaciones por parte de los restantes países lo haré de conocimiento de todos.

PRESIDENTE. Al no verificarse objeciones, continúa la Secretaría General en el uso de la palabra.

SECRETARIO GENERAL. En relación con la información solicitada por la Representación de México referida al "Cuadro Orgánico de Personal de Acuerdo a la Resolución 92 del Comité de Representantes", del documento 284 que figura

//

//

427

anexo a la Resolución 99, la Secretaría General expresa lo siguiente con respecto a los cargos: Asesor jurídico G-11 pasa a T-6; Jefe de Comité y Reuniones G-11 pasa a T-6; Jefe de Protocolo y Franquicias G-11 pasa a T-5; Jefe de Relaciones Públicas y Prensa G-11 pasa a T-5; Bibliotecólogo I G-11 pasa a T-6; Bibliotecólogo II G-8 pasa a T-3; Jefe de Finanzas y Control G-12 pasa a T-7; Jefe de Personal G-11 pasa a T-6; Jefe de Servicios Generales G-11 pasa a T-6; Jefe del Servicio de Impresiones G-10 pasa a T-5; Traductor I G-11 pasa a T-6; Traductor II G-8 pasa a T-3; Jefe de Desarrollo de Sistemas y Soporte G-12 pasa a T-7; Jefe del Sector Estadística --- T-7; Jefe de Operación G-10 pasa a T-5; Analista de Desarrollo de Sistema I G-10 pasa a T-5; Analista de Desarrollo de Sistema II G-8 pasa a T-3; Analista Estadístico G-8 pasa a T-3; Técnico de Soporte I --- T-5; Técnico de Soporte II C pasa a T-3; Operador G-7 pasa a T-2; Digitador-Operador C pasa a T-1.

Con relación al último punto queremos expresar que la Secretaría, al formular la Propuesta 65, ha tenido en cuenta las recomendaciones de la empresa consultora ASE y los antecedentes existentes en lo que tiene que ver con la actual escala básica de remuneraciones y la estructura de los cargos previstos en el correspondiente Manual. La superposición obedece a que los niveles adecuados de remuneración para las funciones de mayor complejidad de la categoría de Servicios Generales, son semejantes para los grados T-1 a T-4 de la categoría técnica, los que a su vez representan los grados más bajos de dicha categoría y corresponden a los de Técnicos Asistentes de Programa, cuyo nivel de complejidad funcional es inferior al de los Oficiales de Programa comprendidos en los grados T-5 a T-7 de la escala propuesta.